RESOLUCIÓN NO. 150 DE 2024
(septiembre 10)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-014-2024.

El Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, con funciones delegadas para contratar otorgadas mediante Decreto 015 de 1 de febrero de 2024 en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Acuerdo No. 012 del 11 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2023.

2) Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, delegó sin límite de cuantía, en el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos las facultades y competencias para suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca.

3) Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, en sus etapas pre contractual y post contractual inherentes a todos los procesos de selección establecidas en la ley.

4) Que el Municipio de La Vega Cundinamarca, requiere "**LA PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXVII CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2024, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA."**

5) Que se elaboraron por parte del Municipio a través de la Secretaría de planeación e infraestructura la invitación pública el estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones inherentes al proceso, documentos en los que se establecieron igualmente los requisitos jurídicos, de capacidad financiera y técnicos por la misma secretaría.

6) Que el presupuesto estimado para la celebración del contrato resultante de la presente convocatoria es la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($164.555.000) M/CTE.**

7) Que la entidad cuenta con la Disponibilidades presupuestales que respalda el presente proceso de selección expedidas por la secretaria de Hacienda No. 2024000631 del 29 de agosto de 2024, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal que se describe a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2024000631	29/08/2024	2.4.3301053.34.2.3.2.02.02.009.151	110201	93131608	63311	$79.235.000
				90111501	63111	$78.765.000
			120409	90111501	63111	$6.555.000
VALOR, TOTAL						**$ 164.555.000**

8) Que el día 2 de septiembre de 2024 el Municipio de La Vega Cundinamarca publicó en el SECOP II [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=41308cd5_a697_4a1e_9c2a_bd7cf37fdb1e.761f7d1b_38f2_40be_85df_78f32884665c], el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-014-2024.

9) Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el día 2 de septiembre de 2024 para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones. Una vez vencido el término los interesados en el Proceso de Contratación SAMC-014-2024 presentaron dos observación a los documentos del Proceso las cuales se aceptaron parcialmente incluyendo los cambios en el pliego definitivo del proceso.

10) Que dentro de la fecha establecida para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, no se recibieron solicitudes de limitar la convocatoria por lo tanto la entidad estableció que la presente convocatoria no se limita a Mipymes de ningún orden por lo tanto podrán participar todos los interesados que tengan capacidad y cumplan con los requisitos exigidos.

11) Que los Pliegos de Condiciones serán publicados junto con el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP: [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=41308cd5_a697_4a1e_9c2a_bd7cf37fdb1e.761f7d1b_38f2_40be_85df_78f32884665c].

12) De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, , así como ante los organismos de control del estado, caso en el cual se le podrá suministrar toda la información y documentación pertinente a su costa que no esté publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII: [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=41308cd5_a697_4a1e_9c2a_bd7cf37fdb1e.761f7d1b_38f2_40be_85df_78f32884665c].

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-014-2024, cuyo objeto contratar **"LA PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXVII CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2024, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA."** Según los términos que se señalan dentro del pliego de condiciones y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($164.555.000) M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria no se limitará a Mipymes por lo tanto podrán participar todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso corresponde al publicado en la página del SECOP II [[https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=41308cd5_a697_4a1e_9c2a_bd7cf37fdb1e.761f7d1b_38f2_40be_85df_78f32884665c]. cronograma que puede estar sujeto a cambios y/o modificaciones.

ARTICULO QUINTO: Adoptar los pliegos de condiciones definitivos que estarán disponibles en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII: [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNewWindow?mkey=41308cd5_a697_4a1e_9c2a_bd7cf37fdb1e.761f7d1b_38f2_40be_85df_78f32884665c].

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el Comité Asesor de Contratación y de Evaluación para el presente proceso de selección con los siguientes funcionarios:

Secretario de cultura recreación y deporte
Secretario de Hacienda
Jefe oficina de contratación

ARTICULO SÉPTIMO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, legalmente constituidas a fin de que puedan ejercer las funciones propias de seguimiento y control al presente proceso de licitación.

ARTICULO OCTAVO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.secop.gov.co, así como los pliegos de condiciones definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

Firma en original
LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y asuntos administrativos
Con funciones delegadas para contratar
Decreto 015 de 1 de febrero de 2024

Revisó: Lia Mariory Mora Marin- jefe oficina de contratación.
Aprobó: Rodrigo Eduardo Rozo Gonzalez -asesor contratación